

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00326-00

Toda vez que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de 18 de agosto de 2021, ésta habrá de rechazarse.

En efecto, se le solicitó al apoderado judicial de la parte demandante que aportara el poder como mensaje de datos, desde la dirección de correo electrónico de cada persona que pretenden demandar como señala el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, esto es con presentación personal, sin embargo no se dio cumplimiento, pues se allegó un escrito de poder especial enviado desde el correo de solo una de las demandantes.

De otro lado, el escrito con que la abogada LIZBETH CAROLINA VELANDIA CAÑÓN pretendió subsanar la demanda, fue radicado de manera extemporánea, pues en atención a que el auto inadmisorio de la demanda se notificó el 19 de agosto de 2021, los cinco días para radicar el escrito citado corrieron el 20, 23, 24, 25 y 26 del mismo mes y año, sin embargo solo lo hizo hasta el 27 de agosto, cuando el término concedido para subsanar la demanda ya había fenecido y en consecuencia habrá de rechazarse la demanda.

*Por lo anterior, en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.***

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa instaurada por LILIA GONAZALEZ HERNANDEZ y OTROS contra MEINTEGRAL S.A.S. y GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos, toda vez que esta fue presentada de forma digital.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **104** hoy **6 de octubre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO